

PERIODOS SABÁTICOS 2024-2025



Universidad
Finis Terrae



PERÍODOS SABÁTICOS UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

El período sabático es un beneficio exclusivo para los profesores de la planta académica que se encuentren jerarquizados como profesores titulares o asociados. Este beneficio permite a los académicos dedicar un tiempo a la investigación, la creación artística o la docencia, con el objetivo de mejorar su desempeño académico y contribuir al enriquecimiento del conocimiento en su área de especialidad.

Requisitos de postulación

Para postular a un período sabático en la Universidad Finis Terrae, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser profesor titular o asociado.
2. Tener una antigüedad laboral mínima de cinco años en la universidad.
3. No haber gozado de un período sabático en los últimos 10 años.
4. Contar con un proyecto académico de investigación, creación artística o docencia que sea relevante para la universidad y para el área de especialidad del postulante, que deberá presentarse según se detalla a continuación.
5. Quedan excluidos de este beneficio los miembros de la administración central, decanos, directores de escuela y de institutos.

Proceso de Postulación

El académico interesado en postular a un período sabático debe presentar su proyecto académico ante el decanato de su facultad. El proyecto deberá incluir los siguientes elementos:

1. Ficha con información personal del postulante.
2. Descripción general del proyecto, con objetivos generales y específicos de la propuesta.
3. Detalle de las actividades que se llevarán a cabo durante dicho período, incluyendo una calendarización de tareas y productos según plazos.
4. Resultados y productos esperados.
5. Descripción de la relevancia del proyecto de investigación, de creación artística o de docencia para la unidad académica correspondiente y las Áreas Prioritarias de Desarrollo Académico de la Universidad.

Evaluación del proyecto

1. El decano de la facultad evaluará el proyecto y emitirá un informe que será remitido al Vicerrector Académico.



2. El Vicerrector Académico, junto a una comisión compuesta por el Vicerrector de Investigación, Directora Académica, Director de Gestión y Desarrollo Académico más la participación de 2 académicos titulares de la universidad evaluarán los proyectos presentados y emitirán una recomendación, que será remitida al Comité Ejecutivo. Los criterios de evaluación a considerar por parte de la comisión son los siguientes:
 - La coherencia existente entre los objetivos del proyecto, con los plazos y resultados esperados.
 - La pertinencia del proyecto en relación con las necesidades institucionales y de la Unidad Académica correspondiente.
 - Los resultados e impactos esperados a nivel de investigación, creación artística o docencia.
 - La relevancia de la instancia para potenciar las Áreas Prioritarias de Desarrollo Académico.
3. El Comité Ejecutivo tomará la decisión final respecto a la aprobación del período sabático, considerando la relevancia académica de los proyectos presentados y la disponibilidad presupuestaria de la universidad.
4. Una vez aprobado el período sabático, el académico deberá firmar un acuerdo con la universidad, en el que se establecerán las condiciones del mismo, tales como la duración, el lugar de realización de las actividades y objetivos a alcanzar, entre otras. El acuerdo implica el compromiso de devolver el total de lo percibido durante el período respectivo, en el caso que no ejecute el proyecto a que se comprometió.
5. El académico adquiere el compromiso con la Universidad Finis Terrae de desarrollar actividades por el mismo número de horas que poseía antes de ser beneficiado y durante un período equivalente al doble del tiempo total que se prolongue su período sabático.

Descripción del Periodo Sabático

El período sabático para los profesores titulares tendrá una duración máxima de un año, mientras que para los profesores asociados la duración máxima se extenderá hasta los seis meses. Durante este período, los docentes podrán dedicarse a actividades de investigación, creación artística o docencia, sin obligación de impartir clases ni de cumplir con otras actividades académicas.

Los docentes que gocen de un período sabático recibirán una remuneración equivalente al 100% de su salario base. Esto no incluye asignaciones de coordinaciones o de docencia. El periodo sabático será compatible con becas, pasantías o estadías de investigación remuneradas en instituciones extranjeras. Asimismo, contarán con el apoyo de la universidad en la gestión de recursos y en la realización de las actividades previstas en su proyecto académico.

En cada período académico se abrirá el concurso para la adjudicación de un cupo de periodo sabático. Si la calidad de los proyectos presentados no es suficiente podrá declararse desierto el respectivo concurso.



Plazos

El proceso de postulación para optar por un periodo sabático se realizará una vez al año y contempla los siguientes plazos generales, que deberán ser anunciados oportunamente por la Dirección de Gestión y Desarrollo Académico:

1. Lanzamiento del llamado: 15 noviembre 2023
2. Presentación de la documentación: enero 2024
3. Evaluación de la postulación: marzo-mayo 2024
4. Publicación de resultados: junio 2024
5. Inicio del periodo sabático: a partir del siguiente año académico (marzo 2025)

La evaluación de los antecedentes se llevará a cabo por la Comisión mencionada, la cual deberá ponderar los antecedentes académicos presentados, considerando las prioridades de la institución y el aporte concreto del proyecto de investigación, creación artística o docencia.

Contacto

En caso de duda o consulta sobre el proceso de postulación, se podrá contactar a la Dirección de Gestión y Desarrollo Académico de la Universidad a través del siguiente medio:

- Correo electrónico: innovaciondocente@uft.cl



Universidad
Finis Terrae

